Encarnación, 21 de febrero de 2014
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 11/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO" - ADD REFERENDUM. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.761 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para los Servicios de **"Primas y Gastos de Seguro" ADD Referéndum 2014,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 058/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los Servicios de **"Primas y Gastos de Seguro" ADD Referéndum 2014,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 06/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de febrero de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Aseguradora del Este, Mapfre Seguros, Regional SA de Seguros, Fenix SA de Seguros y Sancor Seguros del Paraguay SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 12 días del mes de febrero del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Sancor Seguros SA y ASUR SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de febrero del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES (lote I y II), por la suma total de **Gs. 84.375.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil);** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A (lote I y II), por la suma total de **Gs. 79.749.000 (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.-------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ***LOTE,*** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.-----

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 06/2014, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los Servicios de **"Primas y Gastos de Seguro" ADD Referéndum 2014** solicitado, a las Empresas siguientes: 1**) ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES (Lote I)** por la suma total de **Gs: 33.800.000** (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos mil), (**Año 2014: 16.900.000 y Año 2015: 16.900.000**); **2) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA**, por la suma total de **Gs. 43.371.000 (Lote II)** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos setenta y un mil), (**Año 2014: 21.685.500 y Año 2015: 21.685.500**). ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los Servicios de **"Primas y Gastos de Seguro" ADD Referéndum 2014**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; a las Empresas siguientes: ***1) ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES (Lote I),*** por la suma total de **Gs. 33.800.000** (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos mil), (**Año 2014:** 16.900.000 y **Año 2015:** 16.900.000); ***2) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA*** (Lote II), por la suma total de **Gs. 43.371.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos setenta y un mil), (**Año 2014:** 21.685.500 y **Año 2015:** 21.685.500), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 06/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector